

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 208

AÑO: 2023

Iniciador: Cámara de Diputados. PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
Tipo: LEY
Extracto: "PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL, EJERCICIO FISCAL 2024".-
Fecha: 6 Dic. 2023
Hora: 15:28:58.377792



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DIC 2023

NOTA C.D.P. N° 0 1 3 9

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle -para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre "**Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial, Ejercicio Fiscal 2024**", que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 06 de diciembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.




Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

**TÍTULO I
DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS
E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$1.008.579.238.319) el total de gastos corrientes y de capital del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme se indica a continuación y en las planillas del número 1 al 7 anexas al presente artículo:

ECONÓMICO INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	\$ 646.018.909.715	\$ 138.905.664.826	\$ 784.924.574.541
Organismos Descentralizados	\$ 97.498.933.134	\$ 91.353.581.972	\$ 188.852.515.106
Instituciones de la Seguridad Social	\$ 34.784.398.672	\$ 17.750.000	\$ 34.802.148.672
Total	\$ 778.302.241.521	\$ 230.276.996.798	\$ 1.008.579.238.319

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de PESOS UN BILLÓN SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$1.006.421.752.098), el cálculo de Recursos del Sector Público Provincial no Financiero destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente Ley, de conformidad a lo que seguidamente se especifica y cuyo detalle figura en la planilla N° 8, anexa al presente artículo:





RECURSOS CORRIENTES	\$ 887.323.379.899
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 119.098.372.199
TOTAL	\$1.006.421.752.098

ARTÍCULO 3°.- Fijase en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$103.396.742.764) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes y de Capital del Sector Público Provincial no Financiero, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas del Sector Público Provincial no Financiero en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas número 9 a 11 anexas al presente artículo. Tesorería General de la Provincia, deberá informar trimestralmente en forma detallada a la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores, dentro de los diez (10) días de vencido el período que fije el Poder Ejecutivo Provincial para su otorgamiento, las Contribuciones Figurativas efectivizadas a cada una de las Jurisdicciones, Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ley a través de dicho procedimiento.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, estíbase un Resultado Financiero deficitario que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$2.157.486.221).

CONCEPTO	IMPORTE
1 Recursos	\$ 1.006.421.752.098,00
2 Gastos	\$ 1.008.579.238.319,00
3 Resultado Financiero Previo (1-2)	-\$2.157.486.221,00
4 Contribuciones Figurativas	\$ 103.396.742.764,00
5 Erogaciones Figurativas	\$ 103.396.742.764,00
6 Resultado Financiero (3+4-5)	-\$2.157.486.221,00

Asimismo, se indican a continuación las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras, que se detallan en las planillas números 12 a 14 anexas al presente artículo.





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



CONCEPTO	IMPORTE
7 Fuentes Financieras	\$ 19.340.710.374,00
8 Aplicaciones Financieras	\$ 17.183.224.153,00
9 Financiamiento Neto (7-8)	\$ 2.157.486.221,00

ARTÍCULO 5º.- Estímase en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$13.963.096.953,00) la proyección de los recursos que en concepto de Regalías Mineras Ley N° 5.642, que recaude la Provincia durante el Ejercicio Financiero 2024.

ARTÍCULO 6º.- Fíjase en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$17.689.497.856,00) el presupuesto de erogaciones corrientes y de capital para el ejercicio 2024, destinado a las Empresas y Sociedades del Estado que para cada caso se indica en la planilla N° 16 al presente artículo.

ARTÍCULO 7º.- Fíjase en CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (47.210) el número de Cargos de Planta de Personal Permanente; en SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (6.593) el número de Cargos de Planta de Personal No Permanente, en DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (202.290) la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente y CINCO MIL TRESCIENTOS (5.300) las correspondientes al número de Horas Cátedra del Personal Docente Planta Temporaria; quedando comprendido en el presente artículo la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, conforme se detalla en la planilla anexa al presente artículo.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8º.- Los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



ARTÍCULO 9°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, y a los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios de dicho Poder, que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios para el caso de los incisos 1, 5 y 7; en el resto de los incisos no podrán realizarse más de 36 (treinta y seis) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por los Servicios Administrativos y por cada fuente de financiamiento con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones. Exceptúese del límite de reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios previstos en el presente, en casos de que exista emergencia sanitaria y/o económica y/o social declarada por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Contaduría General de la Provincia, deberá publicar los Datos Abiertos correspondiente a la ejecución de los créditos presupuestarios, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al período que se informa. El Poder Ejecutivo al momento de elevar el proyecto de Presupuesto deberá acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior. La Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores podrán, cuando lo consideren necesario, solicitar a Contaduría General de la Provincia, información sobre la Ejecución Presupuestaria de los distintos organismos, u otra que considere pertinente.

Respecto de la planta de personal, el Poder Ejecutivo podrá reestructurar, incorporar y transferir cargos y horas cátedra, con la única limitación de no alterar el total general de cargos y horas cátedra fijado por el artículo 7° y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la presente Ley. Sin perjuicio de ello, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 quarter, del Capítulo II Reglas Cuantitativas, de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917.

ARTÍCULO 10.- El Poder Legislativo, Poder Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total fijado para cada una de las Jurisdicciones en las planillas anexas a la presente Ley; debiendo comunicar a la Secretaría de Presupuesto, las modificaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dictado el acto administrativo que así lo resuelva.





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



Asimismo, mensualmente deberán remitir a la Secretaría de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que se informa, el estado de ejecución de los créditos presupuestarios; resultándoles de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- Ninguna prestación de servicios será reconocida y abonada en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, si no cuenta con la previa designación firme o aprobación del contrato respectivo por Autoridad Competente, que no podrá disponerse con retroactividad, excepto los cargos frente a alumnos. El titular del organismo que autorice o consienta la prestación de servicios en oposición a esta norma, será personalmente responsable ante el reclamo de pago de dichas prestaciones.

ARTÍCULO 12.- Para los gastos correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financian con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como contraprestación por los servicios prestados, debiendo el organismo o repartición correspondiente, en forma trimestral y en el plazo de diez (10) días de haber fenecido el trimestre, informar a la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores, las sumas, conceptos y Jurisdicción que los percibe.

ARTÍCULO 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Nacional y/o Convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se establezcan.

ARTÍCULO 14.- Las facultades otorgadas por el artículo 9º, sólo podrán utilizarse con la limitación de no incrementar el total de las erogaciones fijadas en el artículo 1º de la presente Ley, salvo las siguientes excepciones:

- a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo





presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones de las pertinentes contrapartidas de gastos, con comunicación a la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores;

b) Incorporación de los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier naturaleza, no previsto en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación a la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores; pudiendo asignar estos recursos a la constitución del Fondo Anticíclico Fiscal previsto en el artículo 20 de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 15.- Autorízase durante el Ejercicio Financiero 2024 a todas las Jurisdicciones y Entidades sujetas a las normas que rigen el Sistema de Inversión Pública, a ejecutar los proyectos de inversión, debiendo, en forma previa a la iniciación de cualquier trámite en relación con los mismos, dar acabado cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 5.643 modificatoria de la Ley N° 4.968 de Creación del Sistema de Inversión Pública de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 16.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 4.938, a la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero de 2024.

ARTÍCULO 17.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia a administrar los recursos recaudados o que se recauden en concepto de “Regalías Mineras”, en el marco y bajo los lineamientos establecidos por Ley N° 5.642, hasta tanto se deban integrar a el/los fondos fiduciarios que ordena constituir el artículo 5° de la referida ley.

La Tesorería General de la Provincia, en ejercicio de la autorización que se presta por el presente artículo, queda facultada para transferir dichos fondos a los Fideicomisos creados o a crearse y/u otros organismos públicos del Estado Provincial, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5° de la referida Ley.

ARTÍCULO 18.- El Fideicomiso creado por Decreto Acuerdo N° 1055 de fecha 05 de mayo de 2022 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



1802 de fecha 15 de julio de 2022 y los que en el futuro se crearen en el marco del artículo 5 de la Ley N° 5.642, deberán llevar un registro financiero, contable y presupuestario, bajo los lineamientos de administración de los bienes y servicios del Estado Provincial, a los efectos de poder brindar una información actualizada de los movimientos y cumplir con la obligación semestral de rendición de cuentas establecida por el citado artículo 5°.

ARTÍCULO 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar un régimen de verificación y extinción de las deudas del Estado Provincial con Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, las Municipalidades de la Provincia y Organismos o Instituciones del Estado Nacional y de dichos Organismos con el Estado Provincial. A los fines de la extinción de las deudas verificadas, el Poder Ejecutivo podrá concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deuda, pago en cuotas o cualquier otro medio extintivo de obligaciones regulado en el Código Civil y Comercial. Asimismo, cuando el Estado Provincial revista el carácter de acreedor y deudor de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, podrá adoptar los medios extintivos de obligaciones autorizados por la citada norma Nacional, debiendo ser remitidos al Poder Legislativo para su conocimiento. En el caso de empresas de servicios públicos, deberán ser aprobados por el Poder Legislativo.

ARTÍCULO 20.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes y organismos que integran la Administración Pública Provincial al pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presupuesto general de la Administración Pública Provincial.

En el caso de que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del día 30 de septiembre del año correspondiente al envío del proyecto, debiendo incorporar en su respectivo anteproyecto de presupuesto, el requerimiento financiero total, correspondiente a las sentencias firmes a incluir en el citado proyecto, de acuerdo con los lineamientos que anualmente el Ministerio de Economía establezca para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Los recursos asignados anualmente en la Ley de Presupuesto Provincial, afectarán al cumplimiento de la condena por cada servicio administrativo





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



financiero, siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente.

ARTÍCULO 21.- Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 15°, el Ministerio de Economía deberá informar a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, detalladamente el plan de obras e inversiones a ejecutarse durante el Ejercicio 2024, dentro de los noventa (90) días de dictado el instrumento que se autoriza por el presente artículo, incluyendo aquellas obras a financiar con remanentes de ejercicios anteriores u otro recurso no previsto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 22.- Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el Fondo de Financiamiento Educativo, creado por Ley Nacional N° 26.075, entre la Provincia y los municipios que cuenten con sistema educativo formal, tomando como criterio la proporcionalidad en la cantidad de matrículas de cada jurisdicción existentes en el año inmediato anterior. Los montos referidos deberán ser destinados efectivamente a cubrir gastos vinculados a la finalidad y función de educación básica formal.

ARTÍCULO 23.- El Poder Ejecutivo Provincial, podrá celebrar acuerdos de compensación entre créditos que tenga el Fisco Provincial por deudas tributarias, con sumas que adeude el Tesoro Provincial a los mismos contribuyentes y responsables, por cualquier concepto que fuere.

Asimismo, se autoriza de manera excepcional, la registración extrapresupuestaria de las partidas pendientes de imputación incluidas en las conciliaciones bancarias de Tesorería General de la Provincia correspondientes a débitos y créditos de ejercicios anteriores, previa fundamentación y autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 24.- Autorízase al Ministerio de Economía a incorporar al Presupuesto 2024, los saldos financieros existentes en la Tesorería General de la Provincia, que no hubieran sido incorporado a los presupuestos de ejercicios anteriores, independientemente de su procedencia, naturaleza y el carácter de las transacciones que le dieran origen.





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 62° incisos d) y h) de la Ley N° 4.938, a invertir los remanentes transitorios de fondos del Tesoro y de cuentas que componen el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales y/o Cuenta Única del Tesoro, cualquiera sea su origen y afectación, en instrumentos financieros que se correspondan con un perfil conservador-moderado de riesgo, en entidades bancarias o intermediarios financieros de reconocida trayectoria, conforme lo determine y justifique la Comisión Técnica de Evaluación de Inversiones, u el organismo que en el futuro la reemplace.

TÍTULO III

DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 25.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a contraer endeudamiento para la cancelación de capital de la deuda ya existente y/o a efectuar reestructuraciones de la misma, a través de la suscripción con el Estado Nacional, de Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2024; como así también, acordar todo otro Programa de Asistencia Financiera que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 26.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a acordar con el Estado Nacional la extinción por compensación, de obligaciones recíprocas entre las partes, así como la de asumir todos los compromisos que fueren conducentes para el cumplimiento de los fines que se establezcan en los acuerdos referidos.

ARTÍCULO 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a acordar con el Estado Nacional, la quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses, así como la atención por parte de este a su vencimiento de obligaciones que en cada caso se determinen, cuando hubieran sido contraídas originalmente con garantía del Estado Nacional, en las condiciones que este establezca.

ARTÍCULO 28.- A los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del endeudamiento autorizado en los artículos precedentes, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en pago al Estado Nacional los derechos que tiene la Provincia sobre los fondos que correspondan a ella en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, por hasta la





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



suma necesaria para la total cancelación de los servicios de capital y de intereses, así como de los gastos y eventuales penalidades que se prevean en los acuerdos a suscribirse.

ARTÍCULO 29.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la reasignación de créditos presupuestarios y/o la aplicación de disponibilidades de Caja y Bancos, cualquiera sea su origen, para atender las obligaciones emergentes de la Deuda Pública en caso de que el monto acordado con la Nación resulte inferior a las necesidades expuestas en el artículo 4º, o por no contar con dicho financiamiento en tiempo y forma.

ARTÍCULO 30.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afrontar la restructuración, refinanciación y/o cancelación parcial de los servicios de deuda previstos en la presente Ley y en el Ejercicio Financiero 2024.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, al pago total o parcial de los servicios de capital de las deudas correspondiente al presente ejercicio con el préstamo aprobado por la Ley N° 5.477.

El Poder Ejecutivo podrá afectar al pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, recursos con otros orígenes y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar operaciones de crédito público adicional al autorizado en los artículos anteriores: en préstamos con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o entidades financieras y/u organismos descentralizados, provinciales, nacionales e internacionales; y/o emisión y colocación de Títulos Públicos, Bonos u Obligaciones de mediano y largo plazo; por hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$17.742.058.558,00) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o económicos y/o de inversión pública en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2024, conforme la planilla número 15 anexa.

El Poder Ejecutivo podrá además atender casos de necesidad y las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de manera fehaciente y detallada a ambas Cámaras.





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



El Poder Ejecutivo podrá afectar el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, cualquiera sea su origen y los recursos provenientes de Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 32.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a contraer Deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro, en el marco del artículo 70º de la Ley N°4.938, y a través de préstamos u otras obligaciones de corto plazo, a los fines de cubrir deficiencias estacionales de caja. Estas letras u obligaciones negociables autorizadas, deberán ser reembolsadas dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha en que se encuentren disponibles los fondos, pudiendo superar excepcionalmente el ejercicio financiero, por hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL MILLONES (\$ 24.000.000.000,00).

ARTÍCULO 33.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a colocar y/o a otorgar mandato para la organización, estructuración y colocación de Letras de Tesorería y/u obligaciones de corto plazo a entidades públicas o privadas en el mercado local y/o internacional que se emitan, por el procedimiento de Contratación Directa o Suscripción Directa, sin recurrir al procedimiento previsto en el artículo 50º, tercer párrafo de la Ley N°4.938.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34.- Fijase el Presupuesto del Poder Legislativo para el período 2024 en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$32.856.275.443,00), distribuidos de la siguiente manera: Cámara de Senadores por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$14.095.994.173,00), y Cámara de Diputados por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$18.760.281.270,00).

ARTÍCULO 35.- Fijase el Presupuesto del Poder Judicial para el período 2024, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$47.979.343.516,00).

ARTÍCULO 36.- Apruébase el Presupuesto Plurianual por el período comprendido entre los años 2024, 2025 y 2026 en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 6° de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal que como Anexo se incorpora a la presente y pasa a formar parte de la misma.

ARTÍCULO 37.- Conforme lo establecido por la Ley N° 5.144 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal dispuesto por Ley N° 25.917 y sus modificatorias; los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia deberán dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la citada normativa.

El Poder Ejecutivo Provincial otorgará, de resultar necesario, el crédito presupuestario a los Poderes Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia, para afrontar el gasto en personal, hasta cubrir la misma pauta salarial establecida por el Poder Ejecutivo para los empleados de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 38.- Prorróguese para el ejercicio fiscal 2024, el régimen de movilidad para los empleados públicos de planta permanente, con excepción del personal docente comprendido en la Ley N° 3.122, que se desempeñan en cualquiera de los tres poderes del Estado Provincial y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Los agentes mencionados tendrán derecho a gozar del régimen de movilidad, siempre que no se afecten necesidades del servicio, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Prestar su consentimiento expreso;
- b) Contar con la autorización de la autoridad máxima de cada poder, previo informe y visto bueno de los titulares de los organismos de origen y destino respectivamente;
- c) Cada poder del Estado Provincial o el Tribunal de Cuentas, según el caso, garantizará como mínimo la remuneración de origen del agente bajo su dependencia presupuestaria, respetando el cómputo de los años de antigüedad del mismo.

Las transferencias de cargos que se efectúen bajo el presente régimen, implicarán la supresión del cargo y partida presupuestaria en el organismo de origen y su incorporación al organismo de destino.





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

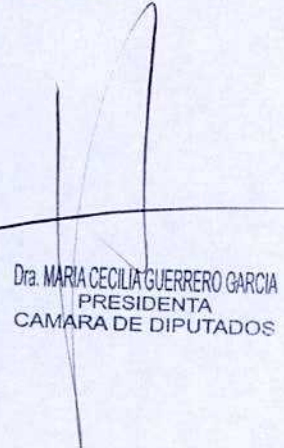


ARTÍCULO 39.- De forma. -

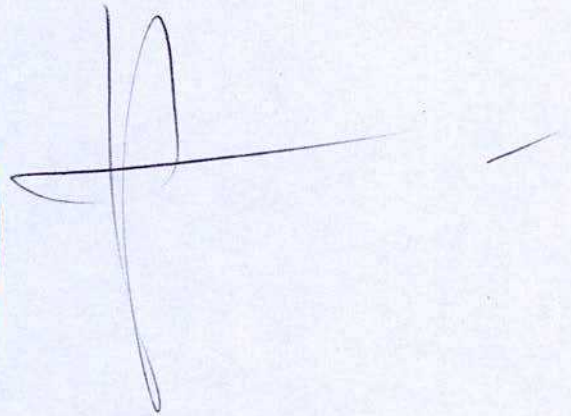
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

PLANILLAS ANEXAS



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Económica	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS		299.509.687.506,00	51.339.770.099,00	1.372.439.883,00	352.221.897.488,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES		60.909.246.770,00	13.076.805.430,00	245.633.362,00	74.231.685.562,00
PRESTACIONES SOCIALES		323.915.087,00	284.891.859,00	851.240,00	609.658.186,00
BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		36.227.506,00	15.000.000,00	0,00	51.227.506,00
BIENES DE CONSUMO		17.810.770.580,00	1.657.411.824,00	16.088.754.755,00	35.556.937.159,00
SERVICIOS NO PERSONALES		17.931.581.404,00	11.355.230.198,00	17.073.234.632,00	46.360.046.234,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		19.312.927,00	224.032.000,00	0,00	243.344.927,00
INTERESES POR DEUDA		2.330.379.582,00	0,00	0,00	2.330.379.582,00
INTERESES POR DEUDA		1.298.713.241,00	0,00	0,00	1.298.713.241,00
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS		0,00	0,00	0,00	0,00
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		34.662.400,00	80.000,00	0,00	34.742.400,00
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		121.451.066,00	366.562.570,00	0,00	488.013.636,00
IMPUESTOS DIRECTOS		8.857.798,00	0,00	0,00	8.857.798,00
A UNIDADES FAMILIARES		12.946.986.737,00	19.095.407.754,00	3.484.800,00	32.045.879.291,00
A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		15.430.962.447,00	81.125.000,00	0,00	15.512.087.447,00
A EMPRESAS PRIVADAS		8.682.779.965,00	0,00	0,00	8.682.779.965,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES		2.128.200,00	0,00	0,00	2.128.200,00
A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NACIONALES		682.601.217,00	2.816.400,00	0,00	685.217.617,00
A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		38.400,00	0,00	0,00	38.400,00
A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS		1.523.998.568,00	0,00	0,00	1.523.998.568,00
A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS PROVINCIALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES		180.548.944.821,00	0,00	0,00	180.548.944.821,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES		25.865.663.493,00	0,00	0,00	25.865.663.493,00
EDIFICIOS E INSTALACIONES		0,00	900.000.000,00	0,00	900.000.000,00
CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PRIVADO		64.593.414.533,00	33.125.002.173,00	0,00	97.718.416.706,00
CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PUBLICO		23.467.251.678,00	43.543.523.722,00	0,00	67.010.775.400,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		1.231.156.577,00	3.684.356.077,00	17.750.000,00	4.933.262.654,00
EQUIPOS MILITARES		75.500.000,00	0,00	0,00	75.500.000,00
BIENES DE CONSUMO		4.702.868.010,00	2.759.600.000,00	0,00	7.462.468.010,00
SERVICIOS NO PERSONALES		239.931.523,00	261.000.000,00	0,00	500.931.523,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		0,00	0,00	0,00	0,00
TIERRAS Y TERRENOS		2.191.436.852,00	608.000.000,00	0,00	2.799.436.852,00
ACTIVOS INTANGIBLES		0,00	307.700.000,00	0,00	307.700.000,00
A LAS UNIDADES FAMILIARES		3.644.676.095,00	3.200.000,00	0,00	3.647.876.095,00
A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		75.605.600,00	0,00	0,00	75.605.600,00
A LAS EMPRESAS PRIVADAS		195.000.000,00	3.200.000,00	0,00	198.200.000,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES		25.600,00	0,00	0,00	25.600,00
A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		13.978.096.953,00	0,00	0,00	13.978.096.953,00
A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES		2.126.520.864,00	0,00	0,00	2.126.520.864,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES		7.006.227.950,00	0,00	0,00	7.006.227.950,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		15.282.952.591,00	0,00	0,00	15.282.952.591,00
AL SECTOR PRIVADO		31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
AL SECTOR PRIVADO		64.000.000,00	6.158.000.000,00	0,00	6.222.000.000,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		784.924.574.541,00	188.852.515.106,00	34.802.148.672,00	1.008.579.238.319,00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD

Jurisdicción	Finalidad	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		47.979.343,516,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.979.343,516,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		7.700.276,629,00	0,00	8.390.898,120,00	0,00	0,00	16.091.174,749,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		5.773.572,903,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.773.572,903,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		14.730.109,555,00	0,00	517.851,280,00	685.565,439,00	0,00	15.943.526,274,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		9.177.807,010,00	0,00	29.743.249,621,00	52.798.791,634,00	0,00	91.719.848,265,00
030 - ECONOMIA		263.775,580,570,00	0,00	16.058.230,000,00	2.718.359,653,00	3.643.834,607,00	286.196.004,830,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		31.641,723,373,00	0,00	45.583,910,586,00	0,00	0,00	77.235.633,959,00
040 - SALUD		573,972,164,00	0,00	103.985,993,817,00	49.356,950,00	0,00	104.609,322,931,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		8.091,653,965,00	0,00	8.250,101,750,00	0,00	0,00	16.341,755,745,00
050 - EDUCACION		598,737,675,00	0,00	218.025,179,409,00	0,00	0,00	218.583,917,084,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		0,00	0,00	0,00	3.159,351,459,00	0,00	3.159,351,459,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		4.786,822,902,00	0,00	0,00	1.432,317,586,00	0,00	6.219,140,488,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		567,277,445,00	0,00	13.812,549,097,00	37.723,529,814,00	0,00	52.103,356,356,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		12,968,492,00	0,00	960,785,907,00	0,00	0,00	973,754,399,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		8.144,112,370,00	0,00	71,962,570,00	0,00	0,00	8.216,074,940,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		6.484,058,115,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.484,058,115,00
085 - MINERIA		14,452,484,00	0,00	0,00	2.398,149,893,00	0,00	2.412,602,357,00
090 - SEGURIDAD		108,700,000,00	39.878,493,983,00	0,00	71,970,000,00	0,00	40.059,163,983,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		113,950,000,00	0,00	6.365,115,968,00	1.998,570,000,00	0,00	8.477,635,968,00
TOTAL		410.235.119.178,00	39.878.493.983,00	451.775.828.123,00	103.045.962.428,00	3.643.834.607,00	1.008.579.238.319,00

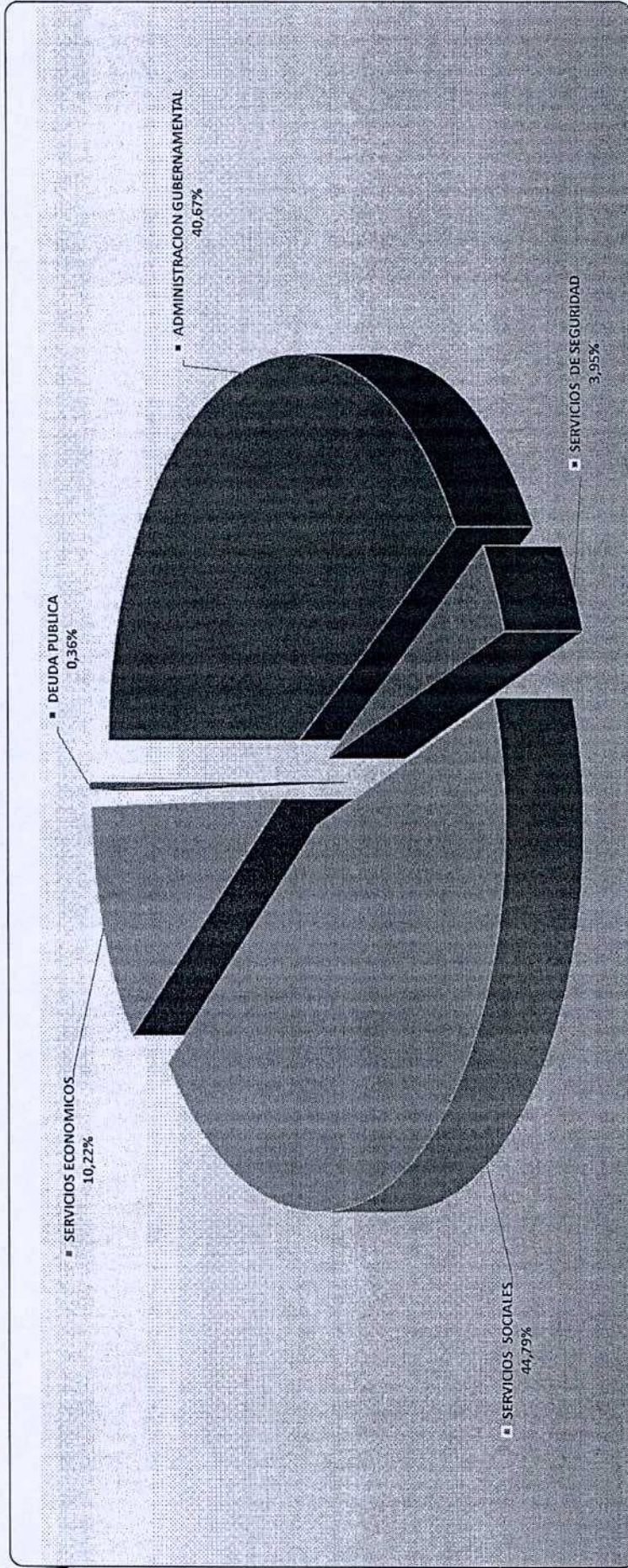


[Handwritten signature]

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR INCISO

JURISDICCION	INCISO	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERV. DE LA D. Y DISM.O.P.A.S.	TOTAL	% PARTICIPACION DE LOS GASTOS
002 - PODER JUDICIAL		41.086.785.390,00	861.253.808,00	2.070.764.998,00	3.899.007.500,00	61.531.820,00	0,00	0,00	47.979.343.516,00	4,76%
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRRH		4.860.892.062,00	151.146.198,00	1.334.075.599,00	2.196.759.252,00	7.546.301.638,00	0,00	0,00	16.091.174.749,00	1,60%
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		2.421.184.243,00	777.338.623,00	1.379.243.524,00	7.908.696,00	1.187.897.817,00	0,00	0,00	5.773.572.903,00	0,57%
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		8.325.951.448,00	707.002.135,00	3.849.539.793,00	25.000.000,00	2.586.032.898,00	450.000.000,00	0,00	15.943.526.274,00	1,58%
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		12.568.708.291,00	5.000.180.933,00	786.483.888,00	71.926.997.668,00	1.437.477.485,00	0,00	0,00	91.719.848.265,00	9,09%
030 - ECONOMIA		15.977.433.433,00	619.599.196,00	11.589.216.640,00	392.320.967,00	247.795.599.987,00	6.178.000.000,00	3.643.834.607,00	286.196.004.830,00	28,38%
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		4.181.741.436,00	239.300.000,00	225.260.000,00	89.317.954.383,00	3.271.378.140,00	0,00	0,00	77.235.633.959,00	7,66%
040 - SALUD		62.020.721.199,00	22.079.983.252,00	18.491.646.893,00	684.105.309,00	1.332.866.278,00	0,00	0,00	104.509.322.931,00	10,37%
045 - DESARROLLO SOCIAL		6.331.021.447,00	3.520.189.734,00	323.648.507,00	16.195.380,00	6.150.700.677,00	0,00	0,00	16.341.755.745,00	1,62%
050 - EDUCACION		202.687.220.719,00	1.197.438.289,00	1.332.879.895,00	1.305.000.000,00	12.061.378.181,00	0,00	0,00	218.583.917.084,00	21,67%
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		1.783.604.059,00	57.628.500,00	133.598.900,00	510.220.000,00	579.300.000,00	95.000.000,00	0,00	3.159.351.459,00	0,31%
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		2.862.220.402,00	604.938.086,00	450.262.000,00	26.620.000,00	875.100.000,00	1.400.000.000,00	0,00	6.219.140.488,00	0,62%
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		11.794.163.366,00	3.538.508.832,00	425.735.387,00	21.581.428.400,00	1.350.567.780,00	13.412.952.591,00	0,00	52.103.356.356,00	5,17%
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		617.533.538,00	65.357.699,00	80.216.792,00	0,00	210.646.400,00	0,00	0,00	973.754.399,00	0,10%
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		6.618.550.638,00	165.815.880,00	202.067.242,00	1.156.203.610,00	73.437.570,00	0,00	0,00	8.216.074.940,00	0,81%
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		809.033.115,00	50.900.000,00	86.610.000,00	0,00	5.537.515.000,00	0,00	0,00	6.484.058.115,00	0,64%
085 - MINERIA		1.890.546.134,00	172.966.464,00	293.089.759,00	56.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.412.602.357,00	0,24%
090 - SEGURIDAD		36.209.750.340,00	2.951.327.570,00	552.551.281,00	295.534.792,00	50.000.000,00	0,00	0,00	40.059.163.983,00	3,97%
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		4.067.407.482,00	258.530.000,00	3.526.290.000,00	345.835.655,00	279.572.829,00	0,00	0,00	8.477.635.966,00	0,84%
TOTAL		427.114.468.742,00	43.019.405.169,00	47.133.181.098,00	173.745.091.612,00	292.387.304.500,00	21.535.952.591,00	3.643.834.607,00	1.008.579.238.319,00	
		4,2%	4%	5%	17%	29%	2%	0%		



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Inciso	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL		360.779.076.869,00	64.716.467.388,00	1.618.924.485,00	427.114.468.742,00
BIENES DE CONSUMO		22.513.638.590,00	4.417.011.824,00	16.088.754.755,00	43.019.405.169,00
SERVICIOS NO PERSONALES		18.219.604.268,00	11.840.342.198,00	17.073.234.632,00	47.133.181.098,00
BIENES DE USO		91.558.759.640,00	82.168.581.972,00	17.750.000,00	173.745.091.612,00
TRANSFERENCIAS		272.831.707.976,00	19.552.111.724,00	3.484.800,00	292.387.304.500,00
ACTIVOS FINANCIEROS		15.377.952.591,00	6.158.000.000,00	0,00	21.535.952.591,00
SERV. DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS		3.643.834.607,00	0,00	0,00	3.643.834.607,00
TOTAL		784.924.574.541,00	188.852.515.106,00	34.802.148.672,00	1.008.579.238.319,00



[Handwritten signature]



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Finalidad	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL		304.180.605.479,00	106.054.513.699,00	0,00	410.235.119.178,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD		39.878.493.983,00	0,00	0,00	39.878.493.983,00
SERVICIOS SOCIALES		383.733.802.841,00	33.239.876.610,00	34.802.148.672,00	451.775.828.123,00
SERVICIOS ECONOMICOS		53.487.837.631,00	49.558.124.797,00	0,00	103.045.962.428,00
DEUDA PUBLICA		3.643.834.607,00	0,00	0,00	3.643.834.607,00
TOTAL		784.924.574.541,00	188.852.515.106,00	34.802.148.672,00	1.008.579.238.319,00



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA

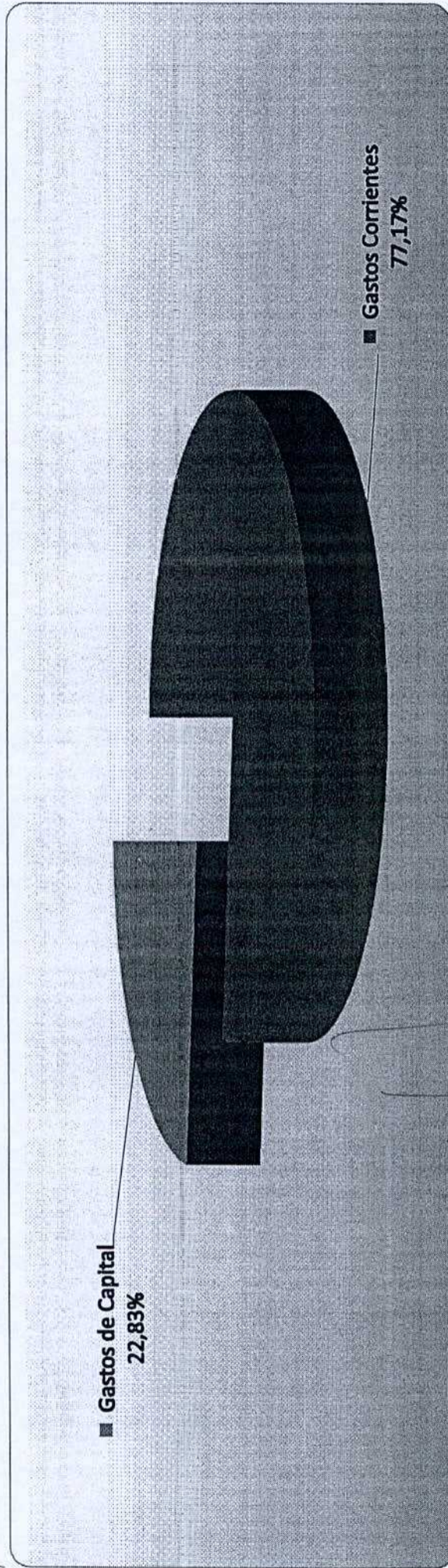
Jurisdicción	Económico	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		44.080.336.016,00	3.899.007.500,00	47.979.343.516,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		13.892.415.497,00	2.198.759.252,00	16.091.174.749,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		5.470.552.887,00	303.020.016,00	5.773.572.903,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		14.426.240.257,00	1.517.286.017,00	15.943.526.274,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		15.001.997.802,00	76.717.850.463,00	91.719.848.265,00
030 - ECONOMIA		257.573.032.913,00	28.622.971.917,00	286.196.004.830,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		4.373.901.496,00	72.861.732.523,00	77.235.633.959,00
040 - SALUD		103.917.217.622,00	692.105.309,00	104.609.322.931,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		16.138.933.730,00	202.822.015,00	16.341.755.745,00
050 - EDUCACION		217.278.917.084,00	1.305.000.000,00	218.583.917.084,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		2.469.131.459,00	690.220.000,00	3.159.351.459,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		4.656.520.488,00	1.562.620.000,00	6.219.140.488,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		14.258.828.627,00	37.844.527.729,00	52.103.356.356,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		973.754.399,00	0,00	973.754.399,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		7.059.871.330,00	1.156.203.610,00	8.216.074.940,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		6.484.058.115,00	0,00	6.484.058.115,00
085 - MINERIA		2.356.602.357,00	56.000.000,00	2.412.602.357,00
090 - SEGURIDAD		39.763.629.191,00	295.534.792,00	40.059.163.983,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		8.126.300.311,00	351.335.655,00	8.477.635.966,00
TOTAL		778.302.241.521,00	230.276.996.798,00	1.008.579.238.319,00



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA



[Handwritten signature]

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdicción	Financiamiento	RECURSOS DEL TESORO	RECURSOS PROPIOS	REC. AFECT. ESPEC. ORIGEN FISCAL	REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		47.977.743.516,00	0,00	1.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.979.343.516,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRRH		15.985.235.193,00	0,00	6.500.000,00	99.439.556,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.091.174.749,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		5.754.356.516,00	0,00	19.216.387,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.773.572.903,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		15.616.099.886,00	0,00	79.007.711,00	248.418.677,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.943.526.274,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		36.283.260.148,00	3.210.000,00	243.189.140,00	43.286.975.384,00	0,00	10.304.561.777,00	0,00	1.598.651.816,00	91.719.848.265,00
030 - ECONOMIA		240.023.335.872,00	12.403.676.000,00	28.297.756.911,00	1.096.256.047,00	4.375.000.000,00	0,00	0,00	0,00	286.196.004.830,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		8.156.005.114,00	1.163.294.663,00	0,00	67.916.334.182,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.235.633.959,00
040 - SALUD		68.231.150.665,00	34.802.148.672,00	36.001.969,00	1.462.521.625,00	77.500.000,00	0,00	0,00	0,00	104.609.322.831,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		15.206.676.110,00	0,00	0,00	1.135.079.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.341.755.745,00
050 - EDUCACION		150.169.437.314,00	0,00	0,00	68.414.479.770,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.583.917.084,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		3.107.151.459,00	0,00	52.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.159.351.459,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		5.492.220.488,00	0,00	112.200.000,00	614.720.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.219.140.488,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		33.129.825.054,00	0,00	142.250.000,00	11.393.784.521,00	0,00	7.437.496.781,00	0,00	0,00	52.103.356.356,00
070-CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		773.174.399,00	0,00	0,00	200.580.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	973.754.399,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		8.212.500.230,00	0,00	0,00	3.574.710,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.216.074.940,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		4.482.558.115,00	0,00	1.500.000,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.484.058.115,00
085 - MINERIA		1.962.602.357,00	0,00	450.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.412.602.357,00
090 - SEGURIDAD		39.484.298.983,00	0,00	422.570.000,00	152.295.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.059.163.983,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		8.168.835.966,00	0,00	244.300.000,00	64.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.477.635.966,00
TOTAL		708.216.467.385,00	48.372.329.335,00	30.108.272.118,00	198.088.959.107,00	4.452.500.000,00	17.742.058.558,00	0,00	1.598.651.816,00	1.008.579.236.319,00

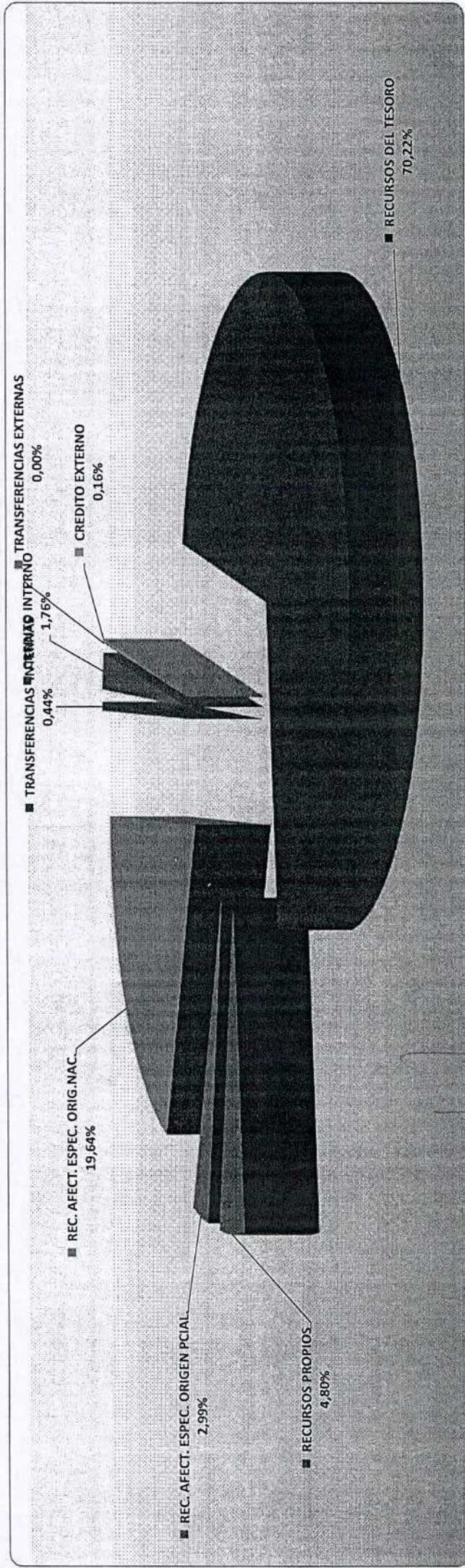


[Handwritten signature]

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

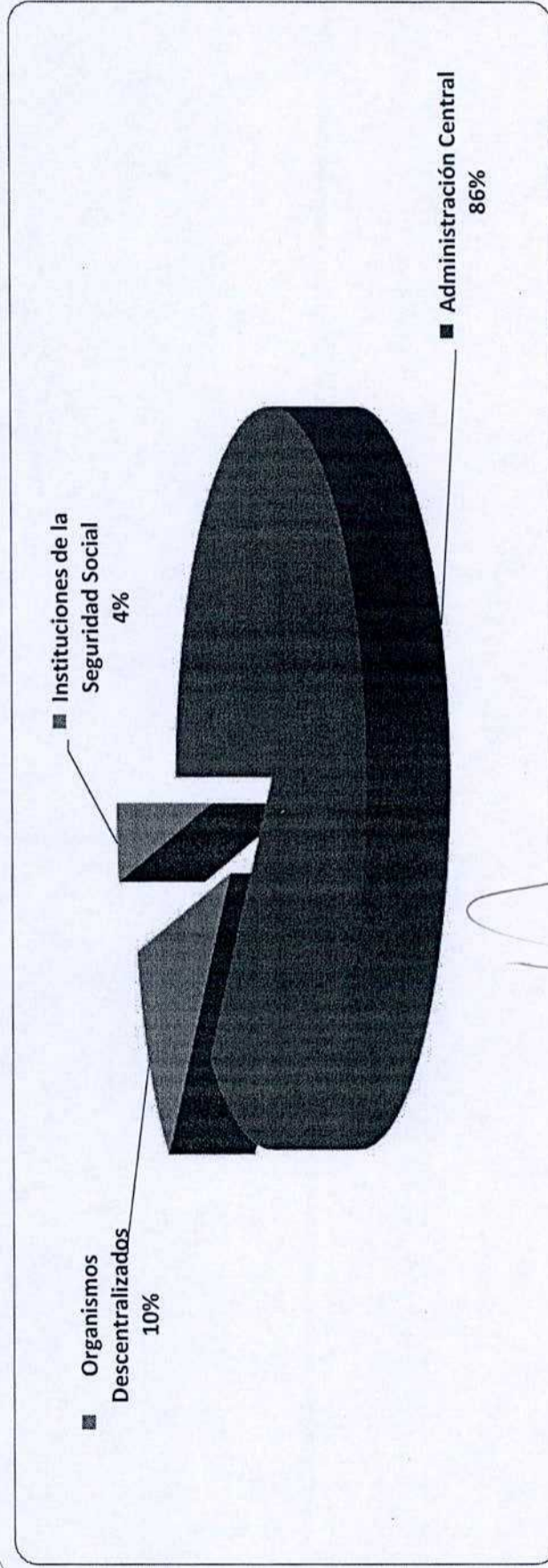
COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Económico	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		813.037.772.900,00	39.483.458.327,00	34.802.148.672,00	887.323.379.899,00
INGRESOS TRIBUTARIOS		784.134.964.330,00	5.123.604.519,00	0,00	789.258.568.849,00
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES		123.854.705.504,00	0,00	0,00	123.854.705.504,00
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES		4.899.559.087,00	0,00	0,00	4.899.559.087,00
IMPUESTOS NACIONALES		655.380.699.739,00	5.123.604.519,00	0,00	660.504.304.258,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		0,00	0,00	26.035.730.043,00	26.035.730.043,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		0,00	0,00	26.035.730.043,00	26.035.730.043,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		15.488.887.804,00	33.560.169.098,00	0,00	49.049.056.902,00
TASAS		10.660.000,00	750.591.000,00	0,00	761.251.000,00
DERECHOS		291.324.000,00	0,00	0,00	291.324.000,00
REGALIAS		13.963.096.953,00	0,00	0,00	13.963.096.953,00
OTROS NO TRIBUTARIOS		1.223.806.851,00	32.809.578.098,00	0,00	34.033.384.949,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.		359.168.356,00	2.910.000,00	8.694.940.629,00	9.057.018.985,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.		359.168.356,00	2.910.000,00	8.694.940.629,00	9.057.018.985,00
INGRESOS DE OPERACION		0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS BRUTAS		0,00	0,00	0,00	0,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD		700.000.000,00	778.200.000,00	71.478.000,00	1.549.678.000,00
INTERESES		700.000.000,00	778.200.000,00	71.478.000,00	1.549.678.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.354.752.410,00	18.574.710,00	0,00	12.373.327.120,00
DEL SECTOR PUBLICO		12.354.752.410,00	18.574.710,00	0,00	12.373.327.120,00
RECURSOS DE CAPITAL		55.789.140.140,00	63.309.232.059,00	0,00	119.098.372.199,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS DE ACTIVOS		0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		55.789.140.140,00	60.279.837.396,00	0,00	116.038.827.536,00
DEL SECTOR PRIVADO		0,00	0,00	0,00	0,00
DEL SECTOR PUBLICO		55.789.140.140,00	60.279.837.396,00	0,00	116.038.827.536,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		30.150.000,00	3.029.394.663,00	0,00	3.059.544.663,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO		0,00	1.901.100.000,00	0,00	1.901.100.000,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO		30.150.000,00	1.128.294.663,00	0,00	1.158.444.663,00
TOTAL		868.826.913.040,00	102.792.690.386,00	34.802.148.672,00	1.006.421.752.098,00



[Handwritten signatures and scribbles over the bottom portion of the table and stamp area.]

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

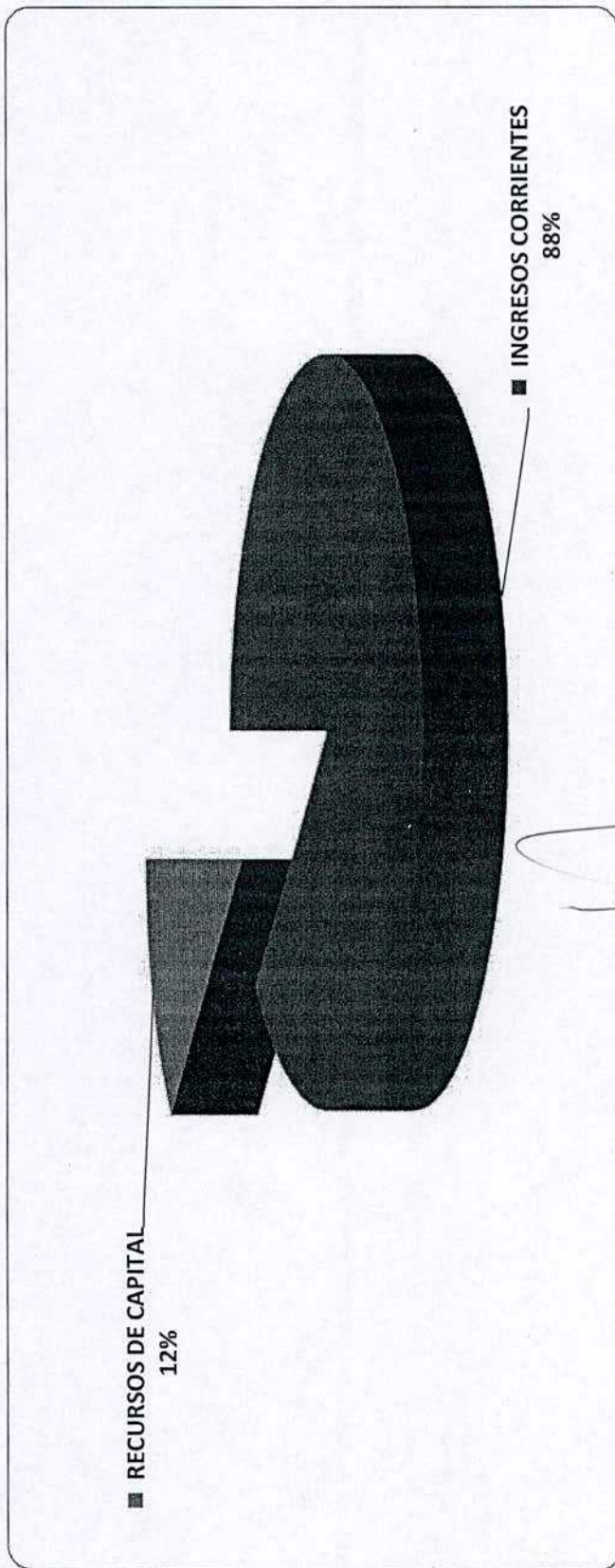


SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

PLANILLA N° 8

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL



[Handwritten signature]



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Jurisdicción / Entidad / Destino	Origen	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL	
		De Administr. Central	De Organismos Descentralizados	De Instituc. de la Seguridad Social	Total	De Administr. Central	De Organismos Descentralizados		De Instituc. de la Seguridad Social
002 - PODER JUDICIAL		0,00	44.079.636.016,00	0,00	44.079.636.016,00	0,00	3.898.107.500,00	0,00	47.977.743.516,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		8.020.881.229,00	0,00	0,00	8.020.881.229,00	0,00	0,00	0,00	8.020.881.229,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		722.998.301,00	0,00	0,00	722.998.301,00	275.108.220,00	0,00	0,00	998.106.521,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		506.764.204,00	0,00	0,00	506.764.204,00	0,00	0,00	0,00	506.764.204,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		1.226.877.485,00	26.680.000,00	0,00	1.253.557.485,00	4.406.620.981,00	4.547.904.852,00	0,00	10.208.083.318,00
030 - ECONOMIA		0,00	5.256.753.621,00	0,00	5.256.753.621,00	0,00	4.375.000.000,00	0,00	9.631.753.621,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		0,00	0,00	0,00	0,00	8.548.550.000,00	0,00	0,00	8.548.550.000,00
040 - SALUD		1.161.258.894,00	0,00	0,00	1.161.258.894,00	131.000.000,00	0,00	0,00	1.292.258.894,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		2.723.791.576,00	0,00	0,00	2.723.791.576,00	0,00	0,00	0,00	2.723.791.576,00
050 - EDUCACION		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		405.259.000,00	0,00	0,00	405.259.000,00	109.000.000,00	0,00	0,00	514.259.000,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		23.100.000,00	0,00	0,00	23.100.000,00	0,00	0,00	0,00	23.100.000,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		0,00	7.059.871.330,00	0,00	7.059.871.330,00	0,00	1.152.628.900,00	0,00	8.212.500.230,00
082 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		3.537.515.000,00	0,00	0,00	3.537.515.000,00	0,00	0,00	0,00	3.537.515.000,00
085 - MINERIA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
090 - SEGURIDAD		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		915.600.000,00	0,00	0,00	915.600.000,00	285.835.655,00	0,00	0,00	1.201.435.655,00
TOTAL		19.244.045.689,00	56.422.940.967,00	0,00	75.666.986.656,00	13.756.114.856,00	13.973.641.252,00	0,00	103.396.742.764,00



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

GASTOS FIGURATIVOS

Entidad	Destino	PARA EROGACIONES CORRIENTES			PARA EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL		
		A Administr. Central	A Organismos Descentralizados	A Instituc. de la Seguridad Social	Total	A Administr. Central	A Organismos Descentralizados		A Instituc. de la Seguridad Social	Total
HACIENDA PÚBLICA		75.666.986.656,00	0,00	0,00	75.666.986.656,00	23.354.756.108,00	4.375.000.000,00	0,00	27.729.756.108,00	103.396.742.764,00
DIR. PROV.DE ADM. DEL MINISTERIO DE ECONOMIA		75.650.986.656,00	0,00	0,00	75.650.986.656,00	23.293.256.108,00	0,00	0,00	23.293.256.108,00	98.944.242.764,00
DIR. PROV DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SALUD		16.000.000,00	0,00	0,00	16.000.000,00	61.500.000,00	0,00	0,00	61.500.000,00	77.500.000,00
DIR. PROV. ECONOMICA, ADMINIST DE LA ADM. GRAL DE ASUNTOS PREV.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.375.000.000,00	0,00	4.375.000.000,00	4.375.000.000,00
DIR. PROV. DE GEST. ADM. Y RRHH DEL MIN. DE INCLU. DIG. Y SIST. PROD.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		75.666.986.656,00	0,00	0,00	75.666.986.656,00	23.354.756.108,00	4.375.000.000,00	0,00	27.729.756.108,00	103.396.742.764,00



[Handwritten signature]



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Económico	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
- INGRESOS CORRIENTES		19.244.045.689,00	56.422.940.967,00	0,00	75.666.986.656,00
- CONTRIB. FIGURATIVAS P/ FINANC. CTES.		19.244.045.689,00	56.422.940.967,00	0,00	75.666.986.656,00
- DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL		19.244.045.689,00	56.422.940.967,00	0,00	75.666.986.656,00
- RECURSOS DE CAPITAL		13.756.114.856,00	13.973.641.252,00	0,00	27.729.756.108,00
- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE CAPITAL		13.756.114.856,00	13.973.641.252,00	0,00	27.729.756.108,00
- DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL		13.756.114.856,00	13.973.641.252,00	0,00	27.729.756.108,00
TOTAL		33.000.160.545,00	70.396.582.219,00	0,00	103.396.742.764,00



**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024
APLICACIONES FINANCIERAS**

Económico	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
TITULOS Y VALORES DE C/PLAZO		0,00	2.248.248.907,00	0,00	2.248.248.907,00
INCREMENTO INVERSION FRA. TEMPORARIAS		0,00	2.841.004.233,00	0,00	2.841.004.233,00
AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A C/PLAZO		0,00	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A L/PLAZO		11.361.762.884,00	0,00	0,00	11.361.762.884,00
AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA A L/PLAZO		693.138.265,00	0,00	0,00	693.138.265,00
DISMINUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS		39.069.864,00	0,00	0,00	39.069.864,00
TOTAL		12.093.971.013,00	5.089.253.140,00	0,00	17.183.224.153,00



[Handwritten signature]

**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024
APLICACIONES FINANCIERAS**

Jurisdicción	Económico	Inversión Financiera	Amortizac. de Deuda y Dism. de Otros Pasivos	Disminución del Patrimonio	TOTAL
PODER JUDICIAL		0,00	0,00	0,00	0,00
VIALIDAD PROVINCIAL		0,00	0,00	0,00	0,00
ECONOMIA		5.089.253.140,00	12.054.901.149,00	0,00	17.144.154.289,00
IPV		0,00	0,00	0,00	0,00
OSEP		0,00	0,00	0,00	0,00
TRIBUNAL DE CUENTAS		0,00	0,00	0,00	0,00
CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		0,00	0,00	39.069.864,00	39.069.864,00
TOTAL		5.089.253.140,00	12.054.901.149,00	39.069.864,00	17.183.224.153,00



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

JUR.	INC	PP	Pp.	Ps.	P.F.	DENOMINACION	IMPORTE
						NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	17.742.058.558,00
						RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00
12	4				1.6	Tierras y Terrenos	0,00
30	6				1.6	Activos Financieros	0,00
						INVERSION REAL DIRECTA	17.742.058.558,00
5	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
25	2				1.6	Bienes de Consumo	872.227.625,00
25	4				1.6	Bienes de Uso	9.432.334.152,00
25	5				1.6	Transferencias	0,00
40	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
50	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
60	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
62	3				1.6	Servicios No Personales	0,00
62	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
65	2				1.6	Bienes de Uso	1.185.190.000,00
65	3				1.6	Servicios No Personales	0,00
65	4				1.6	Bienes de Uso	6.252.306.781,00
80	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
90	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
						TRANSFERENCIAS	0,00
35	5				1.6	Transferencias de Capital	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	0,00
30	7	1	2		1.6	Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo	0,00
30	7	1	7		1.6	Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	0,00
30	7	2	7		1.6	Amortización de la Deuda Externa a Largo Plazo	0,00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

JUR.	INC	PP	Pp.	Ps.	P.F.	DENOMINACION	IMPORTE
						NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	17.742.058.558,00
						RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00
12	4				1.6	Tierras y Terrenos	0,00
30	6				1.6	Activos Financieros	0,00
						INVERSION REAL DIRECTA	17.742.058.558,00
5	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
25	2				1.6	Bienes de Consumo	872.227.625,00
25	4				1.6	Bienes de Uso	9.432.334.152,00
25	5				1.6	Transferencias	0,00
40	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
50	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
60	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
62	3				1.6	Servicios No Personales	0,00
62	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
65	2				1.6	Bienes de Uso	1.185.190.000,00
65	3				1.6	Servicios No Personales	0,00
65	4				1.6	Bienes de Uso	6.252.306.781,00
80	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
90	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
						TRANSFERENCIAS	0,00
35	5				1.6	Transferencias de Capital	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	0,00
30	7	1	2		1.6	Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo	0,00
30	7	1	7		1.6	Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	0,00
30	7	2	7		1.6	Amortización de la Deuda Externa a Largo Plazo	0,00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ANEXO EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO
EJERCICIO 2024**

PLANILLA 16

EMPRESAS	Aportes	Transferencias	Total
ENERGIA CATAMARCA S.A.P.E.M.	\$ 2.612.952.591,00	\$ 840.267.780,00	\$ 3.453.220.371,00
AGROINDUSTRIAS CATAMARCA S.A.P.E.M.	\$ 500.000.000,00		\$ 500.000.000,00
AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.	\$ 10.800.000.000,00	\$ 450.000.000,00	\$ 11.250.000.000,00
PRODUCAT S.A.P.E.M.		\$ 1.016.277.485,00	\$ 1.016.277.485,00
CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.	\$ 900.000.000,00		\$ 900.000.000,00
CATAMARCA RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD DEL ESTADO	\$ 450.000.000,00		\$ 450.000.000,00
FONDO DE GARANTIA CATAMARCA S.A.P.E.M.	\$ 20.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 120.000.000,00
		Total	\$ 17.689.497.856,00




PRESUPUESTO EJERCICIO 2024
ANEXO ART.7°: RESUMEN CONSOLIDADO POR JURISDICCION

Jur. N°	NOMINA DE JURISDICCION	P. PERMANENTE		P. TEMPORARIO		TOTAL	
		CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS
	001: ADMINISTRACION CENTRAL	45.121	202.290	6.560	5.300	51.681	207.590
002	PODER JUDICIAL	2.070	0	0	0	2.070	0
012	MINISTERIO TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS	440	0	9	0	449	0
015	SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE (Casa de Catca.)	150	0	0	0	150	0
020	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (Ase. Gral. De Gob.-Aeronautica)	711	0	3	0	714	0
025	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES	1.402	0	0	0	1.402	0
030	MINISTERIO DE ECONOMIA	365	0	2.707	0	3.072	0
035	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	232	0	0	0	232	0
040	MINISTERIO DE SALUD (Hosp. San Juan - Hosp. De Niños - Maternidad)	5.259	0	1.131	0	6.390	0
045	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	1.075	0	9	0	1.084	0
050	MINISTERIO DE EDUCACION	23.682	177.898	2.552	5.300	26.234	183.198
060	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	111	0	0	0	111	0
062	MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS	259	0	0	0	259	0
065	MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	2.160	0	10	0	2.170	0
070	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION Y TECNOLOGIA	54	0	0	0	54	0
080	TRIBUNAL DE CUENTAS	329	0	24	0	353	0
082	MINISTERIO DE INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE	88	0	0	0	88	0
085	MINISTERIO DE MINERIA	133	0	0	0	133	0
090	MINISTERIO DE SEGURIDAD (POLICIA - SERV. PENIT.)	6.098	24.392	113	0	6.211	24.392
095	MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	503	0	2	0	505	0
	002: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.632	0	32	0	1.664	0
025	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES (VIALIDAD PROVINCIAL)	861	0	16	0	877	0
030	MINISTERIO DE ECONOMIA (ARCA-ENRE-CAJA DE CREDITO PROVINCIAL-AGAP)	610	0	16	0	626	0
035	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION (IPV)	161	0	0	0	161	0
	003: INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	457	0	1	0	458	0
040	MINISTERIO DE SALUD (OSEP)	457	0	1	0	458	0
	TOTAL GENERAL	47.210	202.290	6.593	5.300	53.803	207.590



ANEXO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO Y POR FUENTE

PODER JUDICIAL

INCISO	FINANCIAMIENTO	RECURSO DEL TESORO	RECURSOS PROPIOS	REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC.	REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	GREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	TOTAL
1 - GASTOS EN PERSONAL		41.086.785.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.086.785.390,00
2 - BIENES DE CONSUMO		860.973.808,00	0,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	861.253.808,00
3- SERVICIOS NO PERSONALES		2.070.344.998,00	0,00	420.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.070.764.998,00
4 - BIENES DE USO		3.898.107.500,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.899.007.500,00
5 - TRANSFERENCIAS		61.531.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.531.820,00
6 - ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - SERV. DE LA DEUDA. Y DISMINUCION O. PASIVOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		47.977.743.516,00	0,00	1.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.979.343.516,00



[Handwritten signature]



ANEXO
EJERCICIO 2024
COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO
PODER LEGISLATIVO

INCISO	FINANCIAMIENTO	RECURSO DEL TESORO	RECURSOS PROPIOS	REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC.	REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	TOTAL
5.7.4.1	CAMARA DE DIPUTADOS	18.695.193.269,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.695.193.269,70
5.7.4.2	CAMARA DE SENADORES	7.154.854.223,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.154.854.223,00
5.8.4.1	CAMARA DE DIPUTADOS	65.088.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.088.000,00
5.8.4.2	CAMARA DE SENADORES	6.941.139.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.941.139.950,00
TOTAL		32.856.275.442,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.856.275.442,70



[Handwritten signature]



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
CONCEPTO				
I INGRESOS CORRIENTES	813.037.772.900,00	39.483.458.327,00	34.802.148.672,00	887.323.379.899,00
II GASTOS CORRIENTES	646.018.909.715,00	97.498.933.134,00	34.784.398.672,00	778.302.241.521,00
III RESULTADO ECONOMICO	167.018.863.185,00	-58.015.474.807,00	17.750.000,00	109.021.138.378,00
IV INGRESOS DE CAPITAL	55.789.140.140,00	63.309.232.059,00	0,00	119.098.372.199,00
V GASTOS DE CAPITAL	138.905.664.826,00	91.353.581.972,00	17.750.000,00	230.276.996.798,00
VI INGRESOS TOTALES	868.826.913.040,00	102.792.690.386,00	34.802.148.672,00	1.006.421.752.098,00
VII GASTOS TOTALES	784.924.574.541,00	188.852.515.106,00	34.802.148.672,00	1.008.579.238.319,00
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	83.902.338.499,00	-86.059.824.720,00	0,00	-2.157.486.221,00
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	33.000.160.545,00	70.396.582.219,00	0,00	103.396.742.764,00
X GASTOS FIGURATIVOS	99.021.742.764,00	4.375.000.000,00	0,00	103.396.742.764,00
XI RESULTADO FINANCIERO	17.880.756.280,00	-20.038.242.501,00	0,00	-2.157.486.221,00
XII FUENTES FINANCIERAS	19.340.710.374,00	0,00	0,00	19.340.710.374,00
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	12.093.971.013,00	5.089.253.140,00	0,00	17.183.224.153,00
XIV FINANCIAMIENTO NETO	7.246.739.361,00	-5.089.253.140,00	0,00	2.157.486.221,00
XV NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	12.892.233.277,00	4.849.825.281,00	0,00	17.742.058.558,00



Handwritten signature and scribbles.

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
I INGRESOS CORRIENTES	813.037.772.900,00	39.483.458.327,00	34.802.148.672,00	887.323.379.899,00
.Tributarios	784.134.964.330,00	5.123.604.519,00	0,00	789.258.568.849,00
. Contribuciones a la Seguridad Social	0,00	0,00	26.035.730.043,00	26.035.730.043,00
. No Tributarios	15.488.887.804,00	33.560.169.098,00	0,00	49.049.056.902,00
. Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Pública	359.168.356,00	2.910.000,00	8.694.940.629,00	9.057.018.985,00
. Ingresos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00
. Rentas de la Propiedad	700.000.000,00	778.200.000,00	71.478.000,00	1.549.678.000,00
. Transferencias Corrientes	12.354.752.410,00	18.574.710,00	0,00	12.373.327.120,00
II GASTOS CORRIENTES	646.018.909.715,00	97.498.933.134,00	34.784.398.672,00	778.302.241.521,00
. Gastos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00
. Gastos de Consumo	396.521.428.853,00	77.729.109.410,00	34.780.913,00	509.031.452.135,00
. Rentas de la Propiedad (Intereses y Gtos. de la Deuda)	3.663.755.223,00	80.000,00	0,00	3.663.835.223,00
. Prestaciones de la Seguridad Social	121.451.066,00	366.562.570,00	0,00	488.013.636,00
. Impuestos Indirectos	19.312.927,00	224.032.000,00	0,00	243.344.927,00
. Impuestos Directos	8.857.798,00	0,00	0,00	8.857.798,00
. Otras Pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00
. Transferencias Corrientes	245.684.103.848,00	19.179.149.154,00	3.484.800,00	264.866.737.802,00
III RESULTADO ECONOMICO	167.018.863.185,00	-58.015.474.807,00	17.750.000,00	109.021.138.378,00
IV INGRESOS DE CAPITAL	55.789.140.140,00	63.309.232.059,00	0,00	119.098.372.199,00
. Recursos Propios de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
. Transferencias de Capital	55.758.990.140,00	60.279.837.396,00	0,00	116.038.827.536,00
. Disminución de la Inversión Financiera	30.150.000,00	3.029.394.663,00	0,00	3.059.544.663,00
V GASTOS DE CAPITAL	138.905.664.826,00	91.353.581.972,00	17.750.000,00	230.276.996.798,00
. Inversión Real Directa	96.501.559.173,00	85.189.181.972,00	17.750.000,00	181.708.491.145,00
. Transferencias de Capital	27.026.153.062,00	6.400.000,00	0,00	27.032.553.062,00
. Inversión Financiera	15.377.952.591,00	6.158.000.000,00	0,00	21.535.952.591,00
VI INGRESOS TOTALES	868.826.913.040,00	102.792.690.386,00	34.802.148.672,00	1.006.421.752.098,00
VII GASTOS TOTALES	784.924.574.541,00	188.852.515.106,00	34.802.148.672,00	1.008.579.238.319,00
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	83.902.338.499,00	-86.059.824.720,00	0,00	-2.157.486.221,00
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	33.000.160.545,00	70.396.582.219,00	0,00	103.396.742.764,00
X GASTOS FIGURATIVOS	99.021.742.764,00	4.375.000.000,00	0,00	103.396.742.764,00
XI RESULTADO FINANCIERO	17.880.756.280,00	-20.038.242.501,00	0,00	-2.157.486.221,00
XII FUENTES FINANCIERAS	19.340.710.374,00	0,00	0,00	19.340.710.374,00
. Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
. Endeud. Públ. e Incr. Otros Pasivos	19.340.710.374,00	0,00	0,00	19.340.710.374,00
. Incremento del Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	12.093.971.013,00	5.089.253.140,00	0,00	17.183.224.153,00
. Inversión Financiera	0,00	5.089.253.140,00	0,00	5.089.253.140,00
. Amortiz. Deuda y Dismin. Otros Pasivos	12.054.901.149,00	0,00	0,00	12.054.901.149,00
. Disminución del Patrimonio	39.069.864,00	0,00	0,00	39.069.864,00
XIV FINANCIAMIENTO NETO	7.246.739.361,00	-5.089.253.140,00	0,00	2.157.486.221,00



[Handwritten signature]

PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2024

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES			DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL	TOTAL GENERAL
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS				TRANSFERENCIAS	PRESES. SEG. SOCIAL	TRANSFERENCIAS		
Administración Gubernamental	111.062.608.235,00	16.716.865.133,00			369.073.193.228,00	39.609.815.894,00	23.425.379.061,00	1.870.000.000,00	64.905.194.955,00	433.978.308.183,00	
Servicio Seguridad	36.209.750.340,00	3.376.978.851,00			39.586.729.191,00	236.965.000,00			236.965.000,00	39.823.694.191,00	
Servicios Sociales	279.562.321.621,00	56.277.124.067,00		488.013.636,00	356.669.972.708,00	72.530.274.798,00	3.386.174.009,00	16.958.000.000,00	92.874.448.807,00	449.544.421.515,00	
Servicios Económicos	21.143.243.101,00	5.816.218.653,00			30.189.966.329,00	66.733.414.742,00	221.000.000,00	2.707.952.591,00	69.662.367.333,00	99.852.331.662,00	
Deuda Pública				3.643.834.608,70	3.643.834.608,70					3.643.834.608,70	
TOTAL GENERAL	441.977.923.297,00	82.187.186.704,00		3.643.834.608,70	799.163.696.064,70	179.110.470.434,00	27.032.553.070,00	21.535.952.591,00	227.678.976.095,00	1.026.842.672.159,70	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2025

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES						EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSIÓN FOIERA.		TOTAL
Administración Gubernamental	181.032.051.423,05	27.248.680.166,79	-	393.308.763.371,80	-	-	601.589.304.961,64	64.563.999.907,22	38.183.367.869,43	3.048.100.000,00	105.795.467.776,65	707.384.772.738,29
Servicio Seguridad	59.021.893.054,20	5.504.475.577,13	-	-	-	-	64.526.368.581,33	386.252.950,00	-	-	386.252.950,00	64.912.621.531,33
Servicios Sociales	455.686.584.242,23	91.731.712.229,21	-	33.158.296.815,92	795.462.226,68	-	581.372.055.514,04	118.224.347.920,74	5.519.463.634,67	27.641.540.000,00	151.385.351.555,41	732.757.407.069,45
Servicios Económicos	34.483.486.254,63	9.480.436.404,39	-	5.265.722.457,25	-	-	49.209.645.116,27	108.775.466.029,46	360.230.000,00	4.413.962.723,33	113.509.658.752,79	162.759.303.869,06
Deuda Pública	-	-	-	-	-	4.924.125.934,96	4.924.125.934,96	-	-	-	-	4.924.125.934,96
TOTAL GENERAL	730.204.014.974,11	133.965.114.377,52	-	431.732.782.644,97	795.462.226,68	4.924.125.934,96	1.301.621.500.108,24	291.950.066.807,42	44.063.061.504,10	35.103.602.723,33	371.116.731.034,85	1.672.738.231.143,09



PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2026

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES						EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSIÓN FOERNA		TOTAL
Administración Gubernamental	240.772.678.392,66	36.240.491.921,83	-	523.100.655.284,49	-	-	800.113.775.598,98	85.870.119.876,60	50.783.879.266,34	4.053.973.000,00	140.707.972.142,94	940.821.742.741,93
Servicio Seguridad	78.499.117.762,09	7.320.952.451,08	-	-	-	-	85.820.070.213,17	513.716.423,50	-	-	513.716.423,50	86.333.786.636,67
Servicios Sociales	606.063.157.042,17	122.003.177.264,85	-	44.100.534.765,17	1.057.964.761,48	-	777.224.833.833,67	157.238.382.734,58	7.340.886.633,11	36.763.248.200,00	201.342.517.568,70	974.567.351.402,37
Servicios Económicos	45.836.436.718,66	12.608.980.417,84	-	7.003.410.868,14	-	-	65.448.828.004,64	144.671.369,87	479.105.900,00	5.870.570.422,03	151.021.046.141,21	216.469.874.145,85
Deuda Pública	-	-	-	-	-	5.320.561.943,78	5.320.561.943,78	-	-	-	-	5.320.561.943,78
TOTAL GENERAL	971.171.339.915,57	178.173.602.055,60	-	574.204.600.317,81	1.057.964.761,48	5.320.561.943,78	1.729.928.069.594,24	388.291.548.853,87	58.603.871.800,45	46.687.791.622,03	493.585.252.276,35	2.223.513.321.870,59



COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS A MUNICIPIOS

Origen	2024	2025	2026
Coparticipación de Impuestos Provinciales	35.584.752.872	59.782.384.825	80.108.395.666
Coparticipación de Impuestos Nacionales	142.498.048.327	239.396.721.189	320.791.606.393
TOTAL GENERAL	178.082.801.199	299.179.106.014	400.900.002.059



[Handwritten signature]



PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL
 PERIODO: AÑO 2.024 AL AÑO 2.026
 TIPO DE MONEDA: PESOS - ORGANISMOS MULTILATERALES: DOLARES ESTADOUNIDENSES.

CONCEPTO	AÑO 2024		AÑO 2025		AÑO 2026	
	AMORTIZACIÓN	INTERESES	AMORTIZACIÓN	INTERESES	AMORTIZACIÓN	INTERESES
GOBIERNO NACIONAL						
PROGRAMA FEDERAL DE DESARROLLO	83.102.565,16	33.874.944,51	83.102.565,16	28.793.194,51	83.102.565,16	23.711.394,51
ACUERDO NACION PROVINCIA 2019	23.584.646,00	2.177.796.779,84	189.330.517,42	1.783.598.818,04	1.332.887.134,28	1.560.473.716,46
BONO DE CONVERSION	1.471.844.095,11	81.429.212,49	40.116.909,21	19.176.529,95	308.061.204,82	1.560.473.716,46
FF.F.F. - K114	8.773.231.629,28	20.177.464,96	9.179.409.933,84	18.176.529,95	89.415.394,14	19.401.230,90
FFDP			246.348.874,17	460.952.867,88	1.167.295.014,05	542.453.416,67
FF.F.I.R. - RUTA N° 1			297.725.941,79	544.224.064,98	1.410.798.707,28	692.992.447,79
FF.F.I.R. - RUTA N° 4			1.075.223.929,47	1.075.223.929,47	1.075.223.929,47	1.075.223.929,47
FF.F.I.R. - RUTA N° 5			13.893.142.868,34	3.146.311.640,03	3.912.106.899,62	3.201.244.811,04
SUBTOTAL GOBIERNO NACIONAL	11.341.762.886,45	2.330.371.962,83	118.977.529,67	28.793.194,51	111.895.749,67	23.711.394,51
ORGANISMOS MULTILATERALES						
CAF						
Préstamo N° 9919	641.126,88	1.203.607,16	2.895.020,16	956.765,98	1.625.000,00	1.625.000,00
BLD						
Préstamo N° 940						
Préstamo N° 857						
BRF						
Préstamo N° 0013						
OTROS						
PRO.S.A.P. - BID 895-1						
PRO.S.A.P. - BID 2573	413.209,62	167.024,00	413.209,62	177.454,09	413.209,62	167.024,00
PRO.S.A.P. - BRP 7597	67.469,58	4.390,35	68.469,58	54.065,29	68.469,58	54.069,58
SUBTOTAL ORGANISMOS MULTILATERALES	1.141.905,18	2.135.560,53	2.176.711,50	2.212.856,98	2.176.711,50	2.096.107,05
DEUDA CONSOLIDADA						
DEUDA CONSOLIDADA						
SUBTOTAL DEUDA CONSOLIDADA						
BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS						
USC						
BANCO SANTAGO DEL ESTERO						
BANCO DE LA NACION ARGENTINA						
SUBTOTAL BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS						
TOTAL GENERAL EN \$	11.941.763.896,45	2.330.371.962,83	118.977.529,67	28.793.194,51	111.895.749,67	23.711.394,51
TOTAL GENERAL EN US\$	1.141.905,18	2.135.560,53	2.176.711,50	2.212.856,98	2.176.711,50	2.096.107,05
* Valores en Dólares, convertidos al Tipo de cambio nominal, según presupuestos macroeconómicos de Nación.						
CONCEPTO	TOTAL 2024	TOTAL 2025	TOTAL 2026	TOTAL 2027	TOTAL 2028	TOTAL 2029
AMORTIZACIÓN	\$ 12.054.501.150,71	\$ 2.781.879.626,97	\$ 6.078.328.067,92	\$ 6.078.328.067,92	\$ 6.078.328.067,92	\$ 6.078.328.067,92
INTERESES	3.692.002.604,60	4.894.125.094,96	5.300.961.943,79	5.300.961.943,79	5.300.961.943,79	5.300.961.943,79
COMISIONES Y OTROS GASTOS	14.741.084,10	7.706.005.961,94	11.396.890.011,83	11.396.890.011,83	11.396.890.011,83	11.396.890.011,83
TOTAL	15.898.235.795,41	17.706.005.961,94	11.396.890.011,83	11.396.890.011,83	11.396.890.011,83	11.396.890.011,83
TCN (SI PRESUP. MACROECONOMICOS DE NACION)	2024	2025	2026	2027	2028	2029
	\$697,0	\$803,4	\$1.009,2			



Handwritten signature and a large scribble.

DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO SOCIO-ECONÓMICO SUPUESTO PARA LAS PROYECCIONES

Conforme lo dispuesto por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, se describe a continuación el marco macro fiscal correspondiente al ejercicio 2024, en lo referido al comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas nacionales:

Proyecciones del PIB y sus componentes

Variación % interanual

Variable	Unidad	2022	2023	2024	2025	2026
PIB	Var. % i.a.	5,0%	-2,5%	2,7%	2,0%	2,0%
Consumo privado	Var. % i.a.	9,7%	0,9%	0,8%	2,0%	1,8%
Consumo público	Var. % i.a.	1,9%	0,9%	1,2%	1,9%	1,9%
Inversión	Var. % i.a.	11,1%	-4,3%	1,6%	3,3%	3,2%
Exportaciones	Var. % i.a.	5,8%	-8,7%	17,4%	7,7%	1,8%
Importaciones	Var. % i.a.	17,9%	-2,5%	2,8%	5,8%	4,5%

Fuente: Ministerio de Economía

Proyecciones de comercio exterior de bienes y servicios

En millones de USD

Variable	Unidad	2022	2023	2024	2025	2026
Exportaciones	M.de USD	102.947	84.663	101.248	108.813	107.050
	Var. % i.a.	17,8%	-17,8%	19,6%	7,5%	-1,6%
Importaciones	M.de USD	97.558	90.624	91.876	97.600	102.268
	Var. % i.a.	34,8%	-7,1%	1,4%	6,2%	4,8%
Saldo comercial	M.de USD	5.389	-5.961	9.372	11.212	4.782

Fuente: Ministerio de Economía

Proyecciones de precios y tipo de cambio

Diciembre de cada año

Variable	Unidad	2022	2023	2024	2025	2026
IPC	Var. % i.a.	94,80%	135,70%	69,50%	35,00%	28,00%
TCN	\$/USD	172,9	365,9	607	803,4	1008,2

Fuente: Ministerio de Economía



Handwritten signature and scribbles.

PROYECCIONES DE RECURSOS 2024 - 2026

	2024	2025	2026
RECURSOS CORRIENTES	887.323.379.899	1.486.779.353.678	1.990.714.764.108
Tributarios			
Origen Provincial	789.258.568.849	1.325.954.395.666	1.776.778.890.193
Origen Nacional	69.570.630.449	116.878.659.154	156.617.403.267
Contribuciones Seguridad Social	719.687.938.400	1.209.075.736.512	1.620.161.486.926
No tributarios	26.035.730.043	43.740.026.472	58.611.635.473
Regalias	49.049.056.902	78.478.491.043	103.591.608.177
Otros	13.963.096.953	22.340.955.125	29.490.060.765
Venta de Bienes y Servicios	35.085.959.949	56.137.535.918	74.101.547.412
Rentas de la Propiedad	9.057.018.985	15.215.791.895	20.389.161.139
Transferencias	1.549.678.000	2.603.459.040	3.488.635.114
	12.373.327.120	20.787.189.562	27.854.834.013
			0
RECURSOS DE CAPITAL	119.098.372.199	200.085.265.294	268.114.255.494
Recursos Propios de Capital	0	0	0
Transferencias de Capital	116.038.827.536	194.945.230.260	261.226.608.549
Dismutación de la Inversión Financiera	3.059.544.663	5.140.035.034	6.887.646.945
TOTAL DE RECURSOS	1.006.421.752.098	1.686.864.618.972	2.258.829.019.602



[Handwritten signature]

